



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Asunción, 3 de diciembre de 2015.

Senador Mario Abdo Benítez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar informe respecto a la *“Conferencia sobre el derecho universal a la nacionalidad: El papel de los parlamentos en la prevención y la erradicación de la apatridia”*, llevada a cabo en la Ciudad del Cabo, Sudáfrica el 26 y 27 de noviembre del corriente, en el que he participado como parte de la Delegación paraguaya, designada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Senador Hugo Richer.

En dicha ocasión he realizado la presentación de la “Declaración y Plan de Acción de Brasil” en representación de América Latina y el Caribe como miembro de la Delegación de Paraguay, a pedido de la Oficina Legal del Alto Comisionado de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, con autorización del Presidente de la Delegación, Senador Pedro Santa Cruz. Para su mejor apreciación se adjunta la presentación hecha ante el plenario de la Conferencia Parlamentaria y el informe correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida.



Abog. Lelis V. Segovia Barúa
Asesora

Representante del Senado ante CONARE
Comisión de Derechos Humanos
Honorable Cámara de Senadores

Pedro Arturo Santa Cruz I.
SENADOR

INFORME: *“Conferencia sobre el derecho universal a la nacionalidad: El papel de los parlamentos en la prevención y la erradicación de la apatridia”.* Ciudad del Cabo, Sud Africa. 26 – 27 de noviembre de 2015.

La *“Conferencia sobre el derecho universal a la nacionalidad: El papel de los parlamentos en la prevención y la erradicación de la apatridia”*, se llevo a cabo en la Ciudad del Cabo, Sudáfrica el 26 y 27 de noviembre del corriente, en representación de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores de la República de Paraguay participó el Senador Pedro Santa Cruz y la Abog. Lelis Segovia Barúa.

La conferencia contó con la participación de Parlamentarios provenientes de 40 países de todo el mundo, los tópicos abordados durante los dos días de sesiones fueron los siguientes:

1. La apatridia actualmente en el mundo.
2. La prevención y resolución de la apatridia: una cuestión de derechos humanos y desarrollo.
3. Marcos jurídicos a nivel mundial y regional para luchar contra la apatridia.
4. Principales situaciones de apatridia.
5. La prevención de la apatridia: garantizar que ningún niño nazca apátrida.
6. La prevención de la apatridia: luchar contra la discriminación de género en las leyes nacionales.
7. Asociaciones: Reforzar las asociaciones entre los parlamentos a nivel regional y con la sociedad civil.
8. Estrategias innovadoras para impulsar los avances – Los medios sociales.

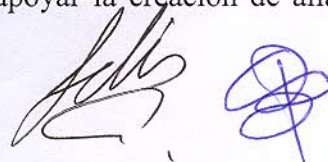
El día jueves 26 de noviembre durante la tercera sección: *“Marcos jurídicos a nivel mundial y regional para luchar contra la apatridia”*, la Delegación de Paraguay tuvo a su cargo la presentación de la “Declaración y Plan de Acción de Brasil” a la Asamblea Parlamentaria, en representación de América Latina y el Caribe. La misma fue hecha por la Abog. Lelis Segovia Barúa, dicha presentación se basó en la exposición de los compromiso asumido por los Estados de América Latina y el Caribe en lo que respecta a la prevención y erradicación a la apatridilla y las acciones regionales a ser implementadas por los países firmantes del Plan de Acción, a ser implementado en los próximos 10 años. Se destacó además el rol fundamental que tienen los Parlamentarios en la revisión y adecuación de las legislaciones nacionales a los estándares internacionales, además de la difusión y visualización de la problemática social de la apatridia en América Latina y el Caribe.

Como resultado de la Conferencia fue adoptado un **“Plan de Acción”** a seguir el cual consta de 7 puntos:

- 1- La solución de toda situación existente de apatridilla en nuestros países y regiones de acuerdo con las buenas práctica expuestas en el transcurso de la Conferencia.

- 2- La revisión de las legislaciones nacionales, a fin de asegurar la concordancia de las mismas con los estándares internacionales en la prevención y resolución de la apatridia como lo establecen las Convenciones sobre la Apatridia.
- 3- Realizar las reformas legislativas que aborden los desafíos y las lagunas identificadas, incluidas toda discriminación basada en cuestiones raciales, étnicas, religiosas, o de género, lo cual ayude a prevenir la apatridia.
- 4- Fortalecer el monitoreo parlamentario, la supervisión e implementación de éstos asuntos según corresponda.
- 5- Tomar mayor conciencia de la campaña del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, #IBelong (Yo Pertenezco) y el Plan Global de Acción para Erradicar la Apatridia en el año 2024 y marcos jurídicos mundiales y regionales que aborden la apatridia.
- 6- Dar pasos ciertos para la adhesión a las Convenciones de 1954 y 1961 sobre Apatridia.
- 7- La formación de un grupo informal de Miembros de los Parlamentos los cuales actuaran como campeones de la campaña #IBelong, con el apoyo de la Unión Interparlamentaria y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR).

Finalmente, la Conferencia hizo un llamado regional y sub regional a los Parlamentos y Asambleas Parlamentarias de todas las regiones del mundo, para acelerar los esfuerzos para lograr estos objetivos y apoyar la creación de alianzas para avanzar en ellas.



**Conferencia Parlamentaria: “El Derecho Universal a la
Nacionalidad: El papel de los Parlamentos en la
Prevención y la Erradicación de la Apatridia”.
Parlamento de Sudáfrica.**

**PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PLAN DE
ACCION DE BRASIL. Ciudad del Cabo – Sudáfrica.**
26 noviembre de 2015.

El 3 de diciembre de 2014, 28 Estados de América Latina y el Caribe se reunieron en Brasil para conmemorar el 30° aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984. En esta ocasión, adoptaron una Declaración y un Plan de Acción que además de referirse a los desafíos humanitarios y las soluciones que requiere la situación de las personas refugiadas, por primera vez, abordó las respuestas que requiere la situación de las personas apátridas en las Américas.

Para las personas apátridas el Plan de Acción de Brasil es un hito histórico. Esto se debe a que ni la *Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984*, ni la *Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas de 1994*, ni tampoco la *Declaración y Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina de 2004*, incluyeron criterios, principios o programas para la protección y búsqueda de soluciones para las personas apátridas. Durante 30 años la atención de los países se centró casi exclusivamente en los refugiados y los desplazados internos. De este modo, el Plan de Acción de Brasil es la primera hoja de ruta que sitúa a las personas apátridas dentro del marco estratégico regional.

La **Declaración de Brasil** es el instrumento político que sirve de soporte al “Plan de Acción”. Allí (Declaración de Brasil) se indica, por ejemplo, que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, y que la apatridia supone una violación de ese derecho individual cuando la prerrogativa estatal para regular la adquisición, pérdida, renuncia y privación de la nacionalidad en su derecho interno infringe los límites fijados por el derecho internacional. Es decir, la prerrogativa del Estado no puede estar por sobre el derecho de toda persona a tener una nacionalidad.



Con esta idea en mente, los países de América Latina y el Caribe reafirmaron su compromiso con la erradicación de la apatridia en las Américas en los próximos diez años, y brindaron su apoyo a la **campaña #IBelong** (“#YoPertenezco”), así como con el **Plan Mundial del ACNUR para Acabar con la Apatridia (2014 – 2024)**.

Como resultado, el “Plan de Brasil” incluyó el **Capítulo 6** sobre erradicación de la apatridia. Este capítulo es un verdadero programa basado en tres pilares:

- prevención de la apatridia,
- protección de las personas apátridas y
- resolución de los casos de apatridia existentes.

La pregunta es entonces ¿qué se requiere para erradicar la apatridia en las Américas? La respuesta la da el propio capítulo 6. Los países han dicho que, al cabo de diez años, podrá decirse que los países de América Latina y el Caribe lograron erradicar la apatridia si se dan tres condiciones:

1. Que la legislación y la práctica sobre nacionalidad de los países no originan nuevos casos de apatridia en las Américas (prevención);
2. Que los países protegen a los migrante apátridas que llegan a sus territorios, mientras facilitan el acceso a una solución definitiva como la naturalización (protección) y;
3. Que han resuelto los casos de apatridia existentes, promoviendo el restablecimiento o recuperación de la nacionalidad a través de legislaciones y políticas de nacionalidad inclusivas o la naturalización (resolución).

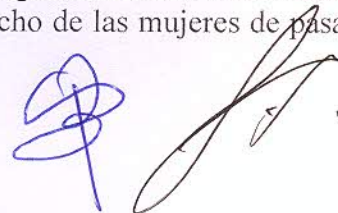
Con esto en miras, el capítulo 6 propone distintas acciones.

1) La adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

En la actualidad de los 35 Estados miembros de la OEA, 19 son Estados Partes de la Convención de 1954, y 16 de la Convención de 1961. En este ámbito, es claro que los parlamentarios tiene un rol de cumplir. Hacerse parte de las convenciones sobre apatridia es el primer paso. Sin una acción internacional concertada no puede hablarse de erradicación mundial de la apatridia. Las convenciones llevan a esta acción.

2) Promover la armonización de la normativa y práctica sobre nacionalidad con los estándares internacionales.

De lo que se trata aquí es de asegurar que ningún niño nazca apátrida y que la legislaciones y prácticas sobre nacionalidad prevengan la apatridia, de modo que nadie se convierta en apátrida a lo largo de su vida. Para adecuar la legislación al derecho internacional, igualmente es importante asegurar que las legislaciones no discriminación por razones de género y, por ejemplo, perjudican el derecho de las mujeres de pasar su



nacionalidad a sus hijos.

Nuevamente, en este ámbito, los parlamentarios pueden hacer un gran contribución al identificar la brechas existentes y removerlas de la legislación.

3) Facilitar la inscripción universal de nacimientos y el otorgamiento de documentación que permita acreditar la nacionalidad.

Aquí se trata de implementar la Conclusión N° 111 del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre Registro Civil, que fue impulsada por América Latina y el Caribe. En consecuencia, se promueven actividades tales como la expedición de documentación de identidad.

4) Establecer procedimientos para determinar la condición de apátrida.

Otra medida propone que los países establezcan **procedimientos de determinación de la apatridia**, es decir mecanismo que permitan al Estado identificar a las personas apátridas y otorgarles un estatuto legal. La recomendación propuesta en el Plan de Brasil es incluir dentro de las funciones de las Comisiones Nacionales de Refugiados (CONAREs) o instituciones equivalentes esta competencia.

Establecer estos procedimientos es necesario pues, de otro modo, las personas apátridas permanecerán invisible y continuarán viviendo al margen de la sociedad, en una situación de exclusión social, económica, cultural, y aún legal.

5) Adoptar legislaciones sobre protección que garanticen los derechos de las personas apátridas.

Esta medida es también propia de la función legislativa. De lo que se trata es de regular los aspectos relativos a la condición migratoria de las personas apátridas y, en general, hacer plenamente operativos los derechos protegidos por la Convención de 1954 y otros tratados de derechos humanos.

Sin derechos no hay protección. Sin protección no hay igualdad, y sin igualdad se perjudica uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho.

En la actualidad, en las Américas, Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Uruguay avanzando en el desarrollo de marcos normativos y otros países van a sumarse.

6) Otorgar facilidades para la naturalización de la personas apátridas.

Esta medida que también concierne a los legisladores, se basa en el artículo 32 de la Convención de 1954.

Para las personas apátridas sólo hay una solución posible a su problema, readquirir la nacionalidad que hubiera perdido o de la que hubiera sido privados, o adquirir la nacionalidad de otro país por vía de la naturalización.

Las personas apátridas no deben ser tratadas como cualquier un extranjero que posee una nacionalidad. Sencillamente, una persona apátrida no está en la misma situación y merece ser favorecida, pues no tiene a qué país recurrir. Es por eso que los países que



están desarrollando legislaciones están contemplando facilitar la naturalización.

7) Confirmar la nacionalidad

Una persona confirma la nacionalidad cuando puede acreditar con un documento el hecho de ser nacional de un país. Esta es otra de las acciones del Plan de Brasil: obtener documentación de identidad.

8) Facilitar el restablecimiento o recuperación de la nacionalidad, mediante legislación o políticas inclusivas

Finalmente, el Plan de Brasil apunta a la restitución automática de la nacionalidad como remedio para aquellos casos en los que la persona hubiera sido privada arbitrariamente de la nacionalidad.

Para concluir, quisiera destacar que erradicar la apatridia no sólo es posible sino que es un imperativo moral y una obligación. En efecto, debemos asegurar que efectivamente toda persona pueda gozar del derecho a una nacionalidad sin discriminación alguna.

